

RESOLUCIÓN N° .0154
NEUQUÉN, 15 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 1563-I-2024; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente consignado en el Visto, Nota N° 129/24 mediante la cual el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social - IMPS, solicitó la afectación al mencionado organismo, de la agente perteneciente al Órgano Ejecutivo Municipal, señora Laura Liliana AVOSCAN, D.N.I. N° 16.816.005, L.P. 7044, a partir de la firma de la presente norma legal, por el término de la presente gestión de gobierno y/o hasta tanto sean necesarios sus servicios;

Que la agente mencionada precedentemente pertenece a la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que la solicitud cuenta con la debida intervención de la titular de la mencionada Secretaría y del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que el artículo 5º) del Decreto N° 0150/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios a autorizar y aprobar mediante resolución emitida conjuntamente en todos los casos con el Secretario de Gobierno, las afectaciones, reubicaciones, traslados, permutas o cualquier otra medida similar respecto del personal municipal del área de su competencia, siempre que no implique incremento presupuestario;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente;

Que mediante Dictamen N° 60/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que no hay objeciones que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. Cecilia
Coordinadora
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0154-24

Por ello:

**EL SECRETARÍO DE FINANZAS, RECURSOS Y
PROTECCIÓN CIUDADANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

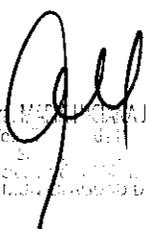
Artículo 1º) AFÉCTASE a la agente **Laura Liliana AVOSCAN, D.N.I.**
----- **Nº 16.816.005**, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
Recursos y Protección Ciudadana, al Instituto Municipal de Provisión
Social – IMPS, a partir de la firma de la presente norma legal y por el
término de la presente gestión de gobierno y/o hasta tanto se consideren
necesarios sus servicios, lo que resulte primero, por los motivos expuestos
en los considerandos.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO**


Dra. MED. LICENCIADA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Políticas
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipal de Provisión Social